



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 006-2025-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 22 de enero de 2025

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
- JULIACA.**

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de la Gerencia de Infraestructura N° 293 fechado el 16/enero/2025, que contiene la carta N° 0084-2025-MPSR-J/GEMU/USLO/AJFE, sobre conformar el comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE LA PROGRESIVA 0+ 000 HASTA 3+600, EN EL CENTRO POBLADO DE ISLA CORISUYO Y DE LA PROGRESIVA 0 + 000 HASTA 3 + 800 EN EL CENTRO POBLADO DE ISLA CANTERIA, DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO" convenio N° 25-0049-AII-79, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en el numeral 5) del artículo tercero "Designar las comisiones de recepción y liquidación de obras, cualquiera sea la modalidad o naturaleza", (el subrayado es agregado);

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica, para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicables a las modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú"; la cual en su sección III. Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, e su numeral 3.1.1. Conformación del Comité de Recepción de la AII y suscripción del Acta de Recepción de la AII, establece: "Concluida la actividad, el OE designa un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de Infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de términoR de la AII, formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la Conformación del Comité de Recepción, en el cual se verificará las partidas y los metrados, señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizar, o de ser el caso, Ficha Técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el comité de recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificara la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico;

Que, mediante Informe N° 002-2025/MPSR-J/SGCIUMV-RT-EFTT, de fecha 08 de enero de 2025, el Ingeniero Edwin Fredy Tito Tito- Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE LA PROGRESIVA 0+ 000 HASTA 3+600, EN EL CENTRO POBLADO DE ISLA CORISUYO Y DE LA PROGRESIVA 0 + 000 HASTA 3 + 800 EN EL CENTRO POBLADO DE ISLA CANTERIA, DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO" convenio N° 25-0049-AII-79, solicita comité de recepción para la Actividad de Intervención Inmediata adjuntando Acta de Término de la Actividad suscrita en fecha 21 de diciembre de 2024, en la que indica que, (...), con la finalidad de verificar la



culminación de las actividades del presente Convenio luego de revisar los planos y especificaciones técnicas aprobadas por el Programa damos constancia del cumplimiento de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata AII de acuerdo a lo expresado en la ficha técnica, en fe de la causal suscribimos la presente acta de culminación de la actividad;

Que, mediante carta N° 001-2025/MPSRJ/GEMU/SGCIUMV/USLO/JDTQ-49, el ingeniero Jhon Darwin Ticona Quispe – Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata denominado “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE LA PROGRESIVA 0+ 000 HASTA 3+600, EN EL CENTRO POBLADO DE ISLA CORISUYO Y DE LA PROGRESIVA 0 + 000 HASTA 3 + 800 EN EL CENTRO POBLADO DE ISLA CANTERIA, DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO” convenio N° 25-0049-AII-79, solicita conformación del comité de recepción al Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial de la MPSR-J, el mismo que otorga tramite mediante Carta N° 001-2025-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/SG-HLTM, al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras solicitando conformación del comité de recepción;

Que, mediante carta N° 0084-2025-MPSR-J/GEMU/USLO/AJFE, de fecha 16 de enero de 2025, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, propone a la Gerencia de Infraestructura la conformación del comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominado “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE LA PROGRESIVA 0+ 000 HASTA 3+600, EN EL CENTRO POBLADO DE ISLA CORISUYO Y DE LA PROGRESIVA 0 + 000 HASTA 3 + 800 EN EL CENTRO POBLADO DE ISLA CANTERIA, DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO” convenio N° 25-0049-AII-79, que es formulario al tenor del informe N° 013-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/RDLO-HACZ, suscrito por el responsable del Departamento de Liquidación de Obras ing. Huber Adrián Cati Zea, quien a la solicitud de conformación del comité de recepción de la actividad de intervención Inmediata (AII);

Que, los entes administrativos antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura pueda emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055- 2024-MPSR-J/A, y, con el visado del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y jefe de Departamento de Liquidación de Obras, Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Actividad de Intervención Inmediata denominado “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE LA PROGRESIVA 0+ 000 HASTA 3+600, EN EL CENTRO POBLADO DE ISLA CORISUYO Y DE LA PROGRESIVA 0 + 000 HASTA 3 + 800 EN EL CENTRO POBLADO DE ISLA CANTERIA, DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO”, con código de actividad N° 2500003203, objeto del convenio N° 25-0049-AII-79 celebrado con el Programa de Empleo Temporal “Llamkasum Perú”, quedando integrado de la siguiente manera:



CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	COLEGIO PROFESIONAL	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	HUBER ADRIÁN CATI ZEA	CIP. N° 291463	Departamento de Liquidación de Obras
PRIMER MIEMBRO	WILFREDO CONTRERAS HUISA	MAT. N° 2259	Departamento de Liquidación de Obras.
SEGUNDO MIEMBRO	ABDON SUCASACA RAMIREZ	CIP N° 86945.	Especialista de USLO.
ASESOR	JOHN DARWIN TICONA QUISPE	CIP. N° 167739	Inspector de la Actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER al comité de recepción designado con la presente resolución, ceñirse en estricto a los procedimientos regulados en la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) del Programa "Llamkasun Peru".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Jefe del Departamento de Liquidación de Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, integrantes del Comité nominado, y, demás órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Ing. Luis Edgardo Aguilar Pomari
CIP: 81344
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Cc/.
Archivo.
ALCA.
GEMU.
GAJ.
GSG.
USLO.
COMITÉ DE RECEPCIÓN.